

**RESOLUCIÓN No. 101 de 2020**  
(Agosto 05)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 071 DE MAYO 03 DE 2019 - MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS CARGOS QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P**

La Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo primero de la Decisión no.002 del 02 de enero de 2020 emanada de la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.S.P. así como el artículo sexto de la resolución 071 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución No.071 del 03 de mayo de 2019, el Gerente y Representante legal de la entidad, adoptó el **“Manual de Funciones y Competencias laborales de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.”**

Que, mediante Decisión No. 002 del 02 de enero de 2020 le fueron delegadas al Gerente el ejercicio de las funciones de que trata el numeral 1 y 18 del artículo 53 los Estatutos Sociales de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.

Que, según lo dispuesto en el artículo 6to. del Manual de Funciones y Competencias Laborales, el Gerente y Representante Legal de la empresa es competente para delegar o asignar funciones, modificar el manual de funciones y adoptar a través de acto administrativo las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado dicho manual.

Que, mediante Decreto 989 del 09 de julio de 2020, se adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, y en consecuencia, ordenó a dichas entidades actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales con las competencias y requisitos en el contemplados, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación.

Que, el párrafo del artículo 2.2.21.8.7. del mencionado decreto consagra: *“A los servidores públicos que a la entrada de vigencia del presente decreto estén ejerciendo el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, en propiedad o en encargo, no se les exigirá requisitos distintos a los ya acreditados al momento de la posesión”*, por lo que las nuevas competencias y requisitos establecidos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno se harán exigibles a los nuevos aspirantes ocupar dicho cargo dentro de la Entidad.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.21.8.3. Ibídem, previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes



se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas, las cuales deberán ser adelantadas en el nivel territorial por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, quien informará si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR** las competencias establecidas para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno contenidas en la Resolución No.071 del 03 de mayo de 2019 por medio de la cual se adoptó el Manual de funciones y competencias laborales de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2.21.8.2. del Decreto 989 de 2020, las cuales quedaran de la siguiente manera:

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Liderazgo e iniciativa</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Planeación</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experticia</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> <li>• Construcción de relaciones</li> <li>• Iniciativa</li> </ul>

**ARTICULO SEGUNDO. – MODIFICAR** los requisitos establecidos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno contenidas en la Resolución No.071 del 03 de mayo de 2019 por medio de la cual se adoptó el Manual de funciones y competencias laborales de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 989 de 2020, los cuales quedaran de la siguiente manera:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines; Administración, Contaduría Pública, Economía; Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines.	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.</p> <p><b>Equivalencias:</b> Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de</p>

Título de posgrado en la modalidad de control interno por el título de posgrado en la especialización modalidad de especialización.

Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

**PARÁGRAFO:** Se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales se encuentran las contenidas en el artículo 2.2.21.8.6. del Decreto 989 de 2020.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Proyectó: Cristian Daniel Montenegro Ceballos – Jefe Oficina de Talento Humano  
Revisó: Catherine Guancha Solís – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero – Gerente.